

Buenos Aires, 29 NOV 2010

VISTO la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución 426/AGC/08, la Resolución 446/AGC/07 modificado por las resoluciones N° 191/192 y 193/AGC/08, N° 426/AGC/08 y 113/AGC/09, la Resolución 400/AGC/09, la Resolución AGC N° 320/10, el expediente 209/10 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución 426/AGC/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que el Colegio de Auditores Generales, resuelve el llamado a una nueva licitación privada a fin de dar cumplimiento a la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks, todo ello fundamentado en la necesidad de optimizar el parque operativo de equipamiento informático para un mejor y más efectivo funcionamiento de las tareas efectuadas por el organismo, conforme la modificación del Plan de Compras 2010 aprobado por Resolución AGC N° 320/10.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución 400/AGC/09 y la Resolución AGC N° 320/10, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de licitación privada, conforme previsiones del Art. 31º de la Ley 2095.

Que la División Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “Computadora de escritorio y notebook”.

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que la División Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información las especificaciones técnicas correspondientes.



“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones particulares y técnicas en base a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección de Sistemas de Información a través del Memorando DGSIS N° 357/10.

Que el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución 426/AGC/08, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificada por las Resoluciones N° 191/AGC/08, 192/AGC/08 y 193/AGC/08, Resolución 426/AGC/08 y 113/AGC/09 y en pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) adjunto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

Que de conformidad con lo esgrimido precedentemente corresponde aprobar el pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) elaborado, así como también autorizar el llamado a licitación privada para la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks.

Que en virtud de la Resolución AGC N° 329/08, el Director de Administración se halla facultado para la autorización del llamado a contratación para la licitación privada y la aprobación de los pliegos de condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° .../10 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE el llamado a la Licitación Privada N° 28/10 conforme el artículo 31 de la Ley 2095 para la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks, por un monto estimado de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución 426/AGC/08, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificada por las Resoluciones N° 191/AGC/08, 192/AGC/08 y 193/AGC/08, 426/AGC/08 y 113/AGC/09 y en pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) adjunto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.


“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ARTICULO 2º) APRUEBASE el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), sustentado en las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información, que como Anexo I se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3º) FIJASE el día 07 de Diciembre de 2010 a las 12 horas como fecha máxima de presentación y de apertura de ofertas siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DADMIN N° 130 /2010.


Cdr. RUBÉN C. RIELO ERBÓN
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CARATULA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

AV. CORRIENTES 640 6° PISO

TEL: 4321-3718

LICITACIÓN PRIVADA N° 28/10

EXPEDIENTE N° 209/10

**OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE
ESCRITORIO, MONITORES Y NOTEBOOKS.**

**LUGAR DE APERTURA: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES, Av.
Corrientes 640, 6° piso.**

FECHA DE APERTURA: Martes 07 de Diciembre de 2010 a las 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.

PAGO: dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, a contar desde la recepción definitiva, previa presentación de la correspondiente factura, de la documentación solicitada en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, el cual tendrá lugar desde la notificación de la correspondiente orden de provisión o su suscripción por parte del contratista, en caso de que esta última tuviera lugar con anterioridad a la notificación antedicha.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Av. Corrientes 640 6° piso, Mesa de Entradas.

LUGAR DE ENTREGA: Av. Corrientes 640 6° piso, Dirección General de Sistemas de Información

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°.- **NORMATIVA APLICABLE:**

El presente llamado a licitación y/o contratación se regirá por las disposiciones de la ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, en modo analógico por el Decreto Reglamentario de la ley 2095 754/GCBA/08, por el Decreto 1510/GCBA/97, por la Resolución **245/AGCBA/03** en todo lo que no se oponga a la ley 2095, por los principios generales del Derecho Administrativo, por lo dispuesto en el llamado a Licitación, por los pliegos de la presente contratación, por la propuesta, por la oferta adjudicada, por la Orden de Provisión y por los demás documentos aclaratorios o complementarios que pueden surgir durante el procedimiento de contratación”.

Artículo 2°.- **ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.-

El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.-

Artículo 3°.- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.-

Artículo 4°.- **CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.:**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo (Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires) reviste la condición de Exento.



En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.-

El número de CUIT correspondiente a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el 33-70127568-9.

Artículo 5°.- **CONSULTAS:**

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán ser efectuadas ante la División de Compras y Contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta setenta y dos (72) horas antes a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.-

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán notificadas fehacientemente a cada una de las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 6°.- **GARANTÍAS:**

De la Oferta

Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.-

En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el valor de la garantía de oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 99° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, es del 5% sobre el monto total del presupuesto oficial de la compra o contratación.-

Las garantías de oferta serán devueltas a aquellos oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez resuelta la adjudicación.-

EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA LA INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA, SU NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR AL DESCARTE DE LA MISMA.-

De Adjudicación

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción de la Unidad Operativa de Adquisiciones.-

De encontrarse el contrato amparado por una garantía técnica o de funcionamiento, la garantía de adjudicación será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.-

Artículo 7°.- **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:**

No será necesario constituir la garantía de la oferta, ni de adjudicación, cuando el monto de la oferta o del contrato no supere el límite de las Treinta Mil Unidades de Compra (U.C. 30.000), establecido en el Art. 101 Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2095.

Artículo 8°.- **FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

Las garantías a que se refiere el Artículo 6°, deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el Art. 100° de la Ley N° 2.095.-

En el caso que se opte por el depósito en efectivo -Apartado a)- el mismo deberá efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cuando se opte por cheque certificado, previsto por el Apartado b), el mismo deberá estar emitido a favor de la citada entidad bancaria o su similar.-

Artículo 9°.- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD:**

Los interesados en participar en los actos licitatorios, deberán encontrarse inscriptos y habilitados en el rubro, previo al acto de apertura, en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.-

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP. Para más datos, podrá concurrir a Av. de Mayo N° 575 (Edificio La Prensa), Oficina 17 (entrepiso), de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose al teléfono 4323-9400, Internos 2762 y 2845 o el que oportunamente se determine.-

Artículo 10.- **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán presentadas por duplicado de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° del Decreto 754/08 reglamentario Art. 102° de la Ley 2095, y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.-

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, incluyendo aquellas que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa.-

Artículo 11.- **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma, tal como prescribe el Art. 103° de la Ley N° 2.095.-

Artículo 12.- **COTIZACIONES PARCIALES:**

Podrá cotizarse parte de cada renglón. Asimismo, se admitirán entregas y facturaciones parciales, por cantidades inferiores a las solicitadas en cada renglón, salvo que en las Cláusulas Particulares se disponga lo contrario.-

Artículo 13.- **FORMULARIO PRESUPUESTO:**

Cuando la oferta se presente en el formulario “Presupuesto”, el mismo deberá ajustarse a los términos de la Resolución N° 3.803/DGI/94, complementaria de la Resolución N° 3.419/DGI/91 y su modificatoria Resolución General N° 889/DGI/2000.-

El documento denominado “Presupuesto” deberá estar identificado con la letra “R” y la leyenda “DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA”, ambas preimpresas y ubicadas en forma destacada en el centro del espacio superior de los mismos.



El incumplimiento de dicho requisito queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales, por lo cual no dará lugar al descarte de la oferta.-

Artículo 14.- **FLETE Y DESCARGA:**

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Cláusulas Particulares.-

Artículo 15.- **ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN:**

El anuncio de la preadjudicación será exhibido por el plazo establecido en el Art. 108° del Decreto 754/08 reglamentario del Art. 108° de la Ley N° 2.095, en la cartelera de la División de Compras y Contrataciones, Avenida Corrientes 640, 6° Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Asimismo, la misma se publicará en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a lo estipulado en el Art. 108° del Decreto 754/08 reglamentario del Art. 108 de la Ley 2095

Artículo 16.- **PLAZO PARA IMPUGNAR:**

Los interesados podrán formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preselección y de la preadjudicación, conforme lo dispuesto por el Art. 108° del Decreto 754/08 reglamentario del Art. 108° de la Ley N° 2.095.-

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen del Órgano Legal de Consulta (Art.109° del Decreto 754/08 reglamentario del Art. 109 de la Ley 2095.

Asimismo, el Órgano Legal, también tomará intervención antes de la adjudicación aún cuando no se hubieran deducido impugnaciones, conforme lo dispuesto en el citado Art. 141° de la Ley.-

Para el caso de tratarse de impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones, éstas deberán presentar hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo lo establecido en el Art. 99° del Decreto N° 754/08 reglamentario del Art. 99 de la Ley 2095.-

Artículo 17.- **PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES:**

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo deberá observarse lo estipulado en el Párrafo Primero del Art. 99° del Decreto 754/08 reglamentario del inciso d) del Art. 99° de la Ley N° 2.095.-

Para el caso de licitaciones o concursos de etapa múltiple, los porcentajes deberán ajustarse a lo dispuesto por el Art. 99° del Decreto N° 754/08 reglamentario del Art. 99 de la Ley 2095, el cual fija el porcentaje de dicha caución, en lo que hace a la impugnación en la etapa de preselección, sobre el presupuesto oficial o monto estimado de la contratación, y en lo relativo a la impugnación en la etapa de preadjudicación, sobre el importe total preadjudicado por el que se presenta impugnación.-

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado ya sea por desestimación de la totalidad de las ofertas o por no haber ninguna oferta conveniente, deberá efectuarse el depósito del cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta perteneciente al impugnante.-

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N°: 02003946/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541. Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Av. Corrientes 640 6° piso, dentro del plazo fijado en el Art. 16° del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.-

Artículos 18.- **CONFECION Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la AFIP, consignándose también el número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, que le fuera

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

acordado por la Dirección General de Rentas, conforme al art. 8º del Decreto nº 2241/85 (B.M. 17.498).

La presentación de las facturas en original deberá realizarse, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Av. Corrientes 640 6º Piso de esta Ciudad, dentro del horario de 10 a 17 hs.

Artículo 19.- **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**

Junto con la presentación de la factura, **deberá acompañarse obligatoriamente:**

a) Copia del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura, Artículo 1º Inc. b) de la Ordenanza Nº 33.588 MCBA/77 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el art. 3º de la Ordenanza nº 33440 (B.M.15493).

b) Para el caso de contrataciones de servicios, deberá presentarse:

1) Fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

2) La documentación detallada en el Comunicado publicado en el Boletín Municipal Nº 19.739, la que a continuación se consigna:

(Todas la empresas de Servicios, cuya facturación se base en horas trabajadas o en cantidad de personal previsto en la adjudicación o contratación de servicio (Seguridad, limpieza, etc.), deberán adjuntar a la factura correspondiente, lo siguiente):

- Detalle de las personas involucradas.
- Cantidad de horas trabajadas.
- Número de inscripción de cada persona ante el Régimen Jubilatorio respectivo.
- Número de Folio o ficha del registro de la Ley 20.744, en el cual se encuentran registrados los trabajadores declarados.

La Auditoría General de la Ciudad, se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Artículo 20.- **PAGO – PLAZOS**

El pago se efectuará a través de la División de Tesorería de la AGCBA, dentro del plazo de 20 días, o el que, en su defecto, se fije en las cláusulas particulares de cada contratación. Este plazo se computará a partir de la fecha de la conformidad del “Parte de Recepción Definitiva” (Art. 116 Ley 2095) y la presentación de la factura.

Artículo 21 - **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán con cheques de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, extendidos a la orden del adjudicatario o prestador del servicio.

Artículo 22 - **MORA**

Solo será de aplicación si fuera establecido en las cláusulas de Condiciones Particulares.

Artículo 23.- **MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:**

La moneda de cotización y pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.-

Artículo 24.- **PLAZO DE ENTREGA:**

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, plazos o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Art. 114º de la Ley N° 2.095).-

Artículo 25.- **CIERRE POR VACACIONES:**

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos licitariamente.-

Artículo 26.- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

El oferente deberá tener en vigencia el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración y apoderados, en el caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.-

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad al ser solicitado por la Comisión de Evaluación de ofertas, previo a su evaluación.-

Artículo 27.- **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta y la aplicación de una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.-

Artículo 28.- **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:**

Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reservan el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna.-

Artículo 29.- **COMPETENCIA JUDICIAL:**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Artículo 30.- **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.-

Artículo 31º.- **CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43º DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:**

En virtud de lo normado en el Artículo 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires se pone en conocimiento de todos los oferentes que el o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

(Art. 43 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, art. 2 de la Ley N° 1.502 y art. 2 del Anexo I del Decreto N° 812-05).

Las personas con necesidades especiales que se desempeñen en tales condiciones gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador no discapacitado (Ley N° 1.913).-

NOTA: En la página del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar/rup, se encuentra disponible la normativa citada en el presente articulado.


Cdor. RUBÉN C. RIELO ERBÓN
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Bases Generales de Licitación y Contratación

SECCION II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN.
3. PRECIOS DE LA OFERTA.
4. FORMA DE PAGO.
5. GENERALIDADES DEL EQUIPAMIENTO
6. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO
7. PRUEBAS Y RECEPCIÓN
8. ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL OFERENTE
9. PLAZO DE ENTREGA.
10. PARAMETRO DE EVALUACION DE OFERTAS
11. NOTA ACLARATORIA



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente Licitación Privada es la adquisición, instalación física y puesta en marcha de COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, MONITORES Y NOTEBOOKS para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

2. DESCRIPCIÓN.

RENGLON UNO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO

CANTIDAD: DOCE (12)

RENGLON DOS: MONITOR LCD 18.6 O SUPERIOR”

CANTIDAD: DOCE (12)

RENGLON TRES: COMPUTADORA PORTATIL”

CANTIDAD: SIETE (7)

3. PRECIOS DE LA OFERTA.

El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total por cada renglón cotizado. No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de consumidor final.

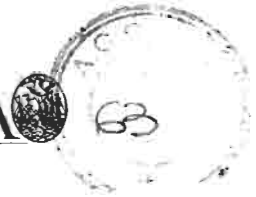
Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, debiéndose ajustar a los importes cotizados oportunamente en la oferta.

4. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, a contar desde la recepción definitiva, previa presentación de la correspondiente factura, de la documentación solicitada en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

5. GENERALIDADES DEL EQUIPAMIENTO.

1. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (se entiende por “nuevos y sin uso” a que el Organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).



2. El monitor, teclado, CPU, Mouse y los manuales de los equipos ofertados, deberán ser de la misma marca. (La marca del fabricante).
3. Los equipos deberán ser entregados en los lugares que se indiquen en el pliego, armados, debidamente configurados y funcionando.
4. Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

6. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO.

El oferente deberá contar con garantía nacional (es decir que pueda ser brindada de forma local) por un período mínimo de 36 (treinta y seis) meses que asegure el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos provistos. Este plazo comenzará a partir de la fecha de recepción definitiva por parte del organismo contratante.

A efectos de dar cumplimiento a la garantía requerida y en caso que el fabricante otorgará una garantía menor, el oferente adicionará el servicio de mantenimiento correctivo necesario hasta alcanzar los 36 (treinta y seis) meses mínimos, indicando como **un solo valor** el precio del bien. Las ofertas con valores desagregados, serán rechazadas.

Durante los 36 (treinta y seis) meses que se garantiza el funcionamiento, la AGCBA no reconocerá gasto alguno en concepto de mano de obra, repuestos, ni de cualquier otra naturaleza tendiente a mantener, poner o reponer, el bien adquirido en estado de funcionamiento. Esto no incluye a los insumos consumibles.

Cuando la reparación requiera el cambio de componentes, los mismos deberán ser de iguales características o superiores a los existentes, quedando sujeto al criterio del representante/usuario de la AGCBA.

7. PRUEBAS Y RECEPCIÓN.

La Dirección General de Sistemas de Información, realizara la verificación del cumplimiento de las especificaciones, tanto de las prestaciones del equipamiento (Hardware y Software), como de las capacidades de prestación técnica del adjudicatario., entendiéndose como prestación las características y aptitudes técnicas del bien.

8. ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Con el fin de acreditar que es elegible para participar en la licitación y que está calificado para cumplir el contrato si su oferta fuese aceptada, el Oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

(Handwritten mark)

A) Declaración jurada que contenga:

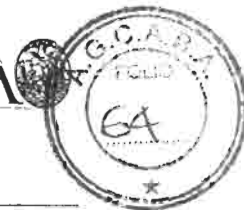
1. Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos en los últimos 2 años en el país. Dicho listado debe incluir:
 - Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
 - Características técnicas del equipamiento utilizado.
2. Enumeración de las instalaciones indicadas en el punto anterior que están aún en proceso de instalación.

B) El oferente deberá presentar la documentación, en copia certificada vigente a la fecha de la apertura, que acredite alguna de las siguientes condiciones:

- Fabricante de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
- Representante de los bienes ofrecidos.
- Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada, deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- Si es representante y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
- Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- Si quien lo autoriza es subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
- Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.
- Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos e insumos y de garantía por un período de 36 (treinta y seis) meses a partir de la entrega de los bienes.
- Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofrecidos.

La no presentación de la documentación requerida implicará la desestimación de la oferta presentada.

9. PLAZO DE ENTREGA



La entrega deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, el cual tendrá lugar desde la notificación de la correspondiente orden de provisión o su suscripción por parte del contratista, en caso de que esta última tuviera lugar con anterioridad a la notificación antedicha.

10. PARAMETRO DE EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas conforme el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones particulares (sección II) y condiciones técnicas (sección III) para cada renglón cotizado, considerando, asimismo, el precio presentado por cada uno de los oferentes y su idoneidad. Todo ello conforme con el art. 108° de la ley 2095.

11. NOTA ACLARATORIA

a) Garantías:

Se deberá constituir garantía (teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Art. 101 de la ley 2095), cuando el monto de la oferta presentada supere las Treinta mil Unidades de compras (art. 7° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Art. 101° Decreto 754/08).


A los fines de dicho cálculo, deberá tenerse en cuenta el valor establecido por la ley de Presupuesto para el período 2010 (Art. 27 de la Ley N° 3395) en PESOS DOS cada U.C. (U.C.= \$ 2.-).

Conforme lo determinado por el art. 100 de la ley 2095 y el art. 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

- a. "... En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante.
- b. Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante o licitante.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- f. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.



Cdr. RUBÉN OSVALDO ERBÓN
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Bases Generales de Licitación y Contratación

**SECCION III
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RENGLON UNO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO

CANTIDAD: Doce (12)

CARACTERÍSTICAS:

La cotización de las computadoras de escritorio debe realizarse SIN MONITOR.

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Arquitectura X86 con soporte USB (Universal Serial Bus)
- Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM,
- Dispositivo lector de memoria.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

2) UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- Basada en registros de 64 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:
 - INTEL “Core 2 Duo E7400” o de rendimiento superior.
 - AMD “Phenom x4 modelo 9650+” o de rendimiento superior.

3) PLACA MADRE

- Para Intel, chipset P45 o superior.
- Front Side Bus: 1333 o superior.
- Slots PCI Express X16.
- 4 Slots de Memoria DDR3 Dual Channel.
- Sonido: 7.1 compatible con sound Blaster 7.1.
- 4 Puertos SATA II como mínimo.
- Al menos 4 Ports USB 2.0.
- 2 Ports USB 2.0 deben estar disponibles en el frente del gabinete.

- Para AMD, chipset 790GX o superior.
- Front Side Bus: AMD 2600mhz o Superior.



- Slots PCI Express X16.
- 4 Slots de Memoria DDR3 Dual Channel.
- Sonido: 7.1 compatible con sound Blaster 7.1.
- 4 Puertos SATA II como mínimo.
- Al menos 4 Ports USB 2.0.
- 2 Ports USB 2.0 deben estar disponibles en el frente del gabinete.

4) MEMORIA

- 4GB - 2x2GB - DDR3-1333 -con disipador- o superior, Dual Channel.

5) DISCO RIGIDO SATA II

- Tipo: Serial ATAII 3 Gb/s o superior
- Velocidad de rotación: 7200 RPM como mínimo.
- Capacidad: 500 GB o superior

6) ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE

- Unidad de Lecto / Grabadora de DVDRW

7) FUENTE DE ALIMENTACION

- ATX
- Potencia 550 Watts ó superior.

8) VIDEO

- Placa de vídeo SVGA, 512 GDDR3 o superior, arquitectura PCI-E. No Integrada
- ATI RADEON HD 4650 o superior.
- Nvidia 8600GT o superior.

9) NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Placa de Red (o chipset integrado) 100/1000

10) CONSOLA

- Teclado: Deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock., conexión tipo USB.

- Mouse: con sensor de movimiento óptico, con al menos 2 botones, rueda de scroll, conexión tipo USB.

11) SISTEMA OPERATIVO

- Windows XP Professional + Service Pack 3 o superior, en español con licencia original.
- Software de Recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo.

GARANTIA: Treinta y seis (36) meses de garantía nacional (es decir que pueda ser brindada de forma local) on site para todos los componentes. A efectos de dar cumplimiento a la garantía requerida y en caso que el fabricante otorgará una garantía menor, el oferente adicionará el servicio de mantenimiento correctivo necesario hasta alcanzar los 36 (treinta y seis) meses mínimos. Los pedidos de verificación de fallas se realizarán vía e-mail a la dirección de correo que determine el proveedor, debiendo efectuarse la reparación dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizado el reclamo.

RENGLON DOS: MONITOR LCD 18,6” o superior

CANTIDAD: Doce (12)

CARACTERISTICAS:

Tamaño de pantalla 18,6” o superior.
Resolución 1360x768 o superior.
Cantidad de colores 16,2 millones o superior.
Angulo de visión horizontal y vertical 170° ó superior.
Tiempo de respuesta 5 ms o inferior.
Tipo de señal de video RGB Análogo/Digital.
Contraste 50.000:1 ó superior.
Conexión directa a 220v.

GARANTIA: Treinta y seis (36) meses de garantía nacional (es decir que pueda ser brindada de forma local) on site para todos los componentes. A efectos de dar cumplimiento a la garantía requerida y en caso que el fabricante otorgará una garantía menor, el oferente adicionará el servicio de mantenimiento correctivo necesario hasta alcanzar los 36 (treinta y seis) meses mínimos. Los pedidos de verificación de fallas se realizarán vía e-mail a la dirección de correo que determine el proveedor, debiendo efectuarse la reparación dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizado el reclamo.

REGLON TRES: COMPUTADORA PORTATIL

CANTIDAD: SIETE (7)

CARACTERISTICAS:

1) UNIDAD DE PROCESAMIENTO:

INTEL: Core2duo 2.26 Ghz o superior.

AMD: TURIONX2 II ULTRA PREMIUM VISION 2.38GHZ o superior.

2) MEMORIA: Memoria 2 GB ddr2 (exp. a 4 GB) o superior

3) DISCO DURO: Disco 160 GB SATA 5400RPM o superior

4) UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE: Grabadora DVDRW

5) PANTALLA: Pantalla 14" WXGA (1280 x 800) o superior

6) NETWORKING Y COMUNICACIONES:

Wi-Fi 802.11b/g o superior.

Red 100/1000 Mbps o superior.

Modem V92 56K o superior.

Express Card /34 /54 o superior.

Puertos USB x 3 - RGB o superior.

7) SISTEMA OPERATIVO: Windows XP Professional + Service Pack 3, en español con licencia original o superior.

8) ALIMENTACION: Batería Ion Litio 6 celdas o superior.

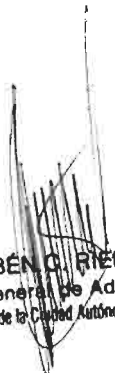
9) DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA: Teclado: Tipo QWEERTY de por lo menos 79 teclas, teclas de cursor separadas en forma de “T” invertida, teclado numérico incorporado seleccionable con tecla de función o combinación similar. Dispositivo de señalamiento del tipo mouse o similar (track ball, track point, touch pad, etc).

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GARANTIA: Treinta y seis (36) meses de garantía nacional (es decir que pueda ser brindada de forma local) on site para todos los componentes. A efectos de dar cumplimiento a la garantía requerida y en caso que el fabricante otorgará una garantía menor, el oferente adicionará el servicio de mantenimiento correctivo necesario hasta alcanzar los 36 (treinta y seis) meses mínimos. Los pedidos de verificación de fallas se realizarán vía e-mail a la dirección de correo que determine el proveedor, debiendo efectuarse la reparación dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizado el reclamo.

NOTA ACLARATORIA: Garantía on site se refiere a que las empresas responsables de brindar el servicio técnico, deberán efectuarlo dentro del organismo, sin necesidad de retirar el equipo. En cuanto a las causas que deberá cubrir la garantía entran los desperfectos técnicos, fallas de fabricación o de ensamblaje y cualquier otro desperfecto que surgieran dentro de los tres (3) años solicitados.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Podrán presentarse una (1) o más ofertas por cada oferente, como así también ofertas alternativas con sus distintas condiciones y documentación técnica pertinente.


Cdr. RUBÉN ORIOUELO ERBÓN
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires